

CONSULTAS Y RESPUESTAS EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA INTENDENCIA DE LAVALLEJA PARA UNA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PREVIA. ENERO 2024.

PREGUNTA 1) En el ítem 4. Objeto de la contratación, se menciona: “Diseño, construcción, operativa, mantenimiento y clausura de un Relleno Sanitario existente”, favor aclarar si el relleno sanitario existe o si es un proyecto a implementar.

RESPUESTA 1) La IDL no cuenta aún con el proyecto ejecutivo del Relleno Sanitario. El mismo será el resultado de otro llamado y en ese momento pasará a ser insumo para la tramitación de la Autorización Ambiental Previa del presente llamado.

PREGUNTA 2) Se entiende que el vertedero actual de Minas se encuentra en el padrón 1269, favor confirmar que el nuevo relleno sanitario se implementará en el mismo padrón.

RESPUESTA 2) Efectivamente, el nuevo Relleno Sanitario está previsto que se realice en el padrón 1269 de la seccional catastral Minas.

PREGUNTA 3) Se agradece adjuntar información y características del proyecto de relleno sanitario en Minas.

RESPUESTA 3) La IDL no cuenta aún con el proyecto ejecutivo del Relleno Sanitario. El mismo será el resultado de otro llamado y en ese momento pasará a ser insumo para la tramitación de la Autorización Ambiental Previa del presente llamado.

PREGUNTA 4) ¿El relleno sanitario a implementar contará con una planta de clasificación? En caso afirmativo, ¿se debe considerar como otra componente del proyecto a presentar ante DINACEA?

RESPUESTA 4) La planta de Clasificación está prevista, pero no es parte del objeto de la actual consultoría, por lo tanto no deberá ser considerado en el marco de este llamado.

PREGUNTA 5) Favor detallar el status actual en el proyecto del relleno sanitario.

RESPUESTA 5) Se cuenta con la localización, padrón 1269 de la seccional catastral Minas.

PREGUNTA 6) ¿Se cuenta con un precio de referencia de la consultoría?

RESPUESTA 6) No, no se cuenta con un precio de referencia para la actual consultoría.

PREGUNTA 7) Favor detallar la forma de evaluación de las propuestas y los requisitos que se deben cumplir.

RESPUESTA 7)

CRITERIOS	PUNTAJE
Propuesta técnica	40 puntos
Propuesta económica	30 puntos
Antecedentes del equipo consultor en trabajos vinculados a Autorizaciones Ambientales Previas	20 puntos
Formación académica del equipo en las áreas de interés del llamado	10 puntos
Total	100 puntos

PREGUNTA 8) Se solicita una prórroga de 15 días considerando que se deben evaluar varios aspectos y a los efectos de disponer de un tiempo adecuado para elaborar una propuesta técnica que satisfaga vuestras expectativas.

RESPUESTA 8) Se extiende el plazo de entrega de las propuestas hasta el viernes 2 de febrero 17:00 hs.

PREGUNTA 9) Según el punto 4, el trabajo es únicamente la AAP. Confirmar si el proyecto de ingeniería ya está realizado y por tanto la consultoría no incluye diseño de proyectos de ingeniería o modificaciones de proyectos?

RESPUESTA 9) Efectivamente, el presente llamado corresponde solamente a la AAP. Por lo tanto, no incluye el diseño de Relleno Sanitario ni Cierre de vertedero. Eso será abordado en otro/s llamado/s y los proyecto/s resultante serán utilizados como insumo de la APP.

PREGUNTA 10) Los insumos técnicos para el Estudio de Impacto Ambiental, los provee la Intendencia o debemos elaborarlos nosotros? Estudio social, Estudio hidrogeológico, Estudio geotécnico, Estudio de inundación (si corresponde), Estudio vial (si corresponde), (Dependiendo del predio) Estudio arqueológico, Modelos de dispersión de calidad de aire o calidad de agua, etc.

RESPUESTA 10) Todos los estudios deberán ser elaborados en el marco de la presente consultoría.

PREGUNTA 11) El predio para el nuevo relleno ya está pre-seleccionado por la Intendencia?

RESPUESTA 11) El predio del nuevo relleno ya está preseleccionado por la Intendencia y corresponde al padrón 1269 de la localidad catastral Minas, donde se encuentra el actual sitio de disposición final de la zona.

PREGUNTA 12) Sería 1 AAP para ambos proyectos (cierre vertedero actual y construcción relleno nuevo) o son 2 AAPs diferentes por ser diferentes predios?

RESPUESTA 12) Es una sola AAP para Construcción del Relleno Sanitario y el Cierre de vertedero.

PREGUNTA 13) Vinculado en el punto anterior existen datos que la IDL tenga sobre el estado de situación o línea de base del medio receptor? Pues estos estudios suelen presentar análisis de suelo para caracterizar al mismo, monitoreo de ruidos o incluso valores de calidad de aire. Si no existen y se deben realizar estos análisis los debemos contemplar en el presupuesto o el proyecto prevé un rubro de gasto para análisis y mediciones?

RESPUESTA 13) Estos estudios deberán ser elaborados por esta consultoría.

PREGUNTA 14) Existe algún tipo de impedimento por parte de la IDL o del ente financiador CND, de que el equipo consultor cuente con profesionales que actualmente desempeñan tareas en la Intendencia de Montevideo?

RESPUESTA 14) Si la persona es funcionaria de la intendencia de Montevideo, no puede ser contratada por la intendencia de Lavalleja. Pero es muy importante determinar claramente cuál es la relación funcional que la persona tiene con Montevideo para luego considerar cuál es la situación a efectos de esta contratación.

PREGUNTA 15) En el Ítem 1 del Llamado, se menciona que las acciones que busca instrumentar el convenio de cooperación entre la IDL y el MAMBIENTE son las siete que se indican a continuación:

1. Apertura de una Planta de Clasificación con su zona para el bioestabilizado de material húmedo.
2. Diseño, construcción, operativa, mantenimiento y clausura de un Relleno Sanitario
3. Instalación de dos estaciones de transferencia (José Batlle y Ordóñez, José Pedro Varela)
4. Cierre de vertedero de Mariscal, José Batlle y Ordoñez y José Pedro Varela.
5. Cierre de vertedero de Minas
6. Adquisición de equipamiento para la mejora de los circuitos limpios en Mariscal, José Pedro Varela y José Batlle y Ordóñez.
7. Inclusión de los clasificadores en este proceso

RESPUESTA 15) El ítem 1 “Proyecto en el que se enmarca”, pretende explicar el marco general en el que se solicita la AAP, y no se refiere al objeto de la contratación de este llamado.

PREGUNTA 16) en el Ítem 4 del Llamado, se hace referencia a que el objeto de la contratación corresponde a los siguientes subcomponentes:

a. Diseño, construcción, operativa, mantenimiento y clausura del Relleno Sanitario existente

b. Acondicionamiento y cierre del vertedero de Minas

Entendemos que, en el punto a), no se refiere al relleno sanitario existente sino al nuevo a diseñar y construir, mientras que el punto b) corresponde al vertedero a cielo abierto existente en Minas.

RESPUESTA 16) El objeto y alcance de la contratación de este llamado es el de gestionar solamente la AAP de estos dos componente mencionados. La proyectos del relleno y el cierre serán un insumo que se entregará en el transcurso de la AAP.

PREGUNTA 17) En base a lo anteriormente expuesto, se solicita que se aclare en detalle el real alcance de los trabajos:

- Si se debe incluir en la cotización de la consultoría los siguientes subítems:
o Diseño y Proyecto de Ingeniería del nuevo Relleno Sanitario

RESPUESTA 17) La presente consultoría no deberá incluir los proyectos de diseño y construcción del Relleno Sanitario.

PREGUNTA 18) En caso de que no se incluya el Proyecto de Ingeniería en los trabajos de

la consultoría, se asume que estos estudios básicos complementarios serán realizados por el responsable de la ejecución del Proyecto de Ingeniería, y no por la consultora, la que los deberá recibir como insumo para la elaboración de los documentos de solicitud de los permisos ambientales.

RESPUESTA 18) Efectivamente, la información mencionada será entregada por la empresa responsable del Proyecto de Ingeniería una vez que se realice y asigne este llamado.

PREGUNTA 19) En cuanto al Cierre de Vertedero existente, se solicita se detalle el alcance de los trabajos a cotizar en el marco de la consultoría incluye:

- Elaboración de Documento de Proyecto del Cierre del Vertedero para su presentación ante DINACEA, incluyendo Diseño y Proyecto de Ingeniería para la ejecución del cierre.

RESPUESTA 19) El presente llamado no incluye el Diseño y proyecto de ingeniería del Cierre de Vertedero, incluye solamente la Autorización ambiental previa.

PREGUNTA 20) En caso de que el Diseño y Proyecto de Ingeniería no estén dentro del alcance de la consultoría, se aclare si se dispondrá y cuándo, dichos documentos.

RESPUESTA 20) Estos documentos serán entregados por parte de la IDL.

PREGUNTA 21) Antecedentes y documentación para elaboración del EsIA

Se consulta si la Intendencia suministrará el Estudio de Impacto Social y/o plan de inserción de los hurgadores.

RESPUESTA 21) El Estudio de Impacto Social deberá ser elaborado en el marco de esta consultoría. La IDL cuenta con información para generar un plan de inserción de los hurgadores.

PREGUNTA 22) Etapa 1 – VAL

En lo que refiere a la Viabilidad Ambiental de Localización, según se menciona en los Términos de Referencia del Llamado, la responsabilidad del consultor culmina con la VAL aprobada. Se consulta cómo se procederá si el Ministerio de Ambiente considera que el sitio no es viable para el proyecto.

RESPUESTA 22) La Intendencia de Lavalleja propondrá otro sitio para la realización del proyecto. Cabe destacar que este llamado se realiza en el marco de un convenio firmado con el Ministerio de Ambiente donde se prevee la construcción de un Relleno Sanitario en el padrón 1269.

PREGUNTA 23) Se solicita se confirme si en los plazos establecidos para la entrega de los productos de la Consultoría en los términos de referencia del Llamado, se incluye el tiempo insumido por la Intendencia para la revisión y aprobación de los documentos.

RESPUESTA 23) Efectivamente, esos plazos incluyen los tiempos que le tome a la intendencia revisar y aprobar los documentos.